



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

Río San Juan. Rep. Dom.
Junio 17, 2020

A: Todas las instituciones y empresas públicas y privadas

Asunto: Remisión de Resolución Declaratoria Día No Laborable

Cortésmente, esta Alcaldía, tiene el honor de remitir para los fines de su cumplimiento, la Resolución No. 02 votada en Sesión Ordinaria No. 2 de fecha 28 de Mayo del 2015, Que declara el 24 de Junio de cada año, día de Regocijo Municipal, fecha en que se celebra nuestro Santo Patrón "**SAN JUAN BAUTISTA**" por lo cual es un día **NO LABORABLE** en este Municipio.

Atentamente


DR. ALAN OMAR CHECO ALONZO

Alcalde Municipal



Ayuntamiento Municipal Río San Juan, R.D.

Resolución No. 02 /,- votada por el Ayuntamiento Municipal en Sesión Ordinaria No.15 en fecha 28 de Mayo 2015.-

En vista de que en este Municipio de Río San Juan, se celebran las fiestas Patronales de nuestro patrón San Juan Bautista del 15 al 24 de Junio. Este Ayuntamiento Cumpliendo con un requisito y a la vez un compromiso de prestar toda su colaboración a éstas, para el mejor desenvolvimiento posible.-

CONSIDERANDO: Que es un deber de éste Cabildo el asesoramiento de las fiestas patronales en todo lo que esté a nuestro alcance, con la finalidad de que dichas fiestas se celebren históricamente en los días antes mencionados.-

CONSIDERANDO: Que esté Ayuntamiento en uso de sus facultades legales puede declarar días especiales como días festivos.-

RESUELVE

Declarar como el efecto declara el **DÍA 24 DE JUNIO**, de cada año, día de regocijo Municipal, para cumplir con nuestro deber de celebrar esa gran fecha de nuestro Santo Patrón "**SAN JUAN BAUTISTA**"; por lo cual es un día No Laborable en éste Municipio. Esperando su fiel cumplimiento a lo antes dicho.-

DADO: En el Municipio de Río San Juan, Prov. María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Junio 2015, año 171 de la Independencia y 149 de la Restauración.-



ING. MIGUEL ALBERTO GONZALEZ
Alcalde-Municipal



ELSA MELISSA ACOSTA
Secretaria Ayuntamiento.-
SECRETARIA